



FOLIO

EL JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO CYN 005/0127/2021

Señor :

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: MARIA ASCENETH PEREZ LOZANO

DEMANDADO: LUIS FERNANDO GONZALEZ SOTO C.C. 16.711.857 Y

CARLOS FERNANDO BARONA BERMUDEZ C.C. 16.799.644

RADICACIÓN: 76001400302620100075400

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 336 del 25 de Enero de 2021, el JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo Singular instaurado por MARIA ASCENETH PEREZ LOZANO actuando a través de apoderado judicial contra LUIS FERNANDO GONZALEZ SOTO Y CARLOS FERNANDO BARONA BERMUDEZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO Y/O DOCUMENTO
<i>Embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-6595 de la Oficina de instrumentos públicos de Cali, de propiedad de LUIS FERNANDO GONZALEZ SOTO identificado con la C.C. No. 16.711.857.</i>	<i>No. 02-2531 del 30 de septiembre de 2019 proferido por el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. Lo anterior, dejado a disposición en virtud al embargo de remanentes que surtió efectos.</i>

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y hágase entrega a la parte demandada y/o interesado para su diligenciamiento por el medio más expedito y eficaz. Lo anterior, a costa del interesado si a ello hubiera lugar. En caso de reproducción o actualización del oficio LLEVESE a cabo dicho trámite por secretaria".

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

9692NN



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a82554ef04a1ceb172c0badf90a25c6e9840780e75a29440592fbec1af0ce14b

Documento generado en 12/03/2021 09:04:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>